



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 107-2016-MPC

Cañete, 27 de septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de septiembre del 2016, el pedido del regidor de la provincia Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, informe sobre la clausura de los locales: * Hospedaje la Plaza, el Bar Majestic, y el local de los autos Cañete - Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

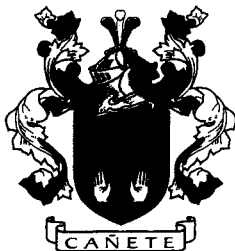
Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, informe sobre la clausura de los locales: * Hospedaje la Plaza, el Bar Majestic, y el local de los autos Cañete - Lima;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 107-2016-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, informe sobre la clausura de los siguientes locales:

- * Hospedaje la Plaza.
- * Bar MAJESTIC.
- * Local de los Autos Cañete.

Solicitado por el Sr. REGIDOR **JORGE ARNALDO BEAS RENGIFO** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaría General su notificación correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, para dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Jairo Bazán Guzmán
ALCALDE